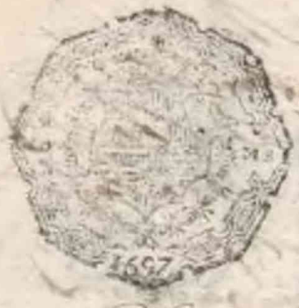

Para despachos de oficio de mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

1697

Clara = Y mando al Concejo, Justicia y Regimiento
Caballeros escuderos oficiales y ombres buenos
de la dha ciudad que estando juntos en su cabildo y
junta mientras como lo an de costumbre y homen
y reciban de vos el dho D. Alonso Abarca de Sola
en persona al juramento y solemnidad acostum
brado a que a la fecha os reciban y admitan
al uso y exercicio de el dho oficio de depositario gene
ral con las dhas calidades sin embargo de qualesquier
contradiciones que se os pongan y puedan poner
en qualquier manera y lo usen y exerçan con
bos en todo lo a el concerniente y os guarden
y agan guardar todas las onrras graçias mercedes
franquezas libertades que por razon de el dho
oficio debeis haber y gozar y os deben ser guardadas
y os recudan y agan recudir con todos los
derechos salarios y otras cosas a el anexas y per
tenecientes sin que falte cosa alguna y que
dando vos primeramente fianças bastantes
segun dho es se os entreguen y agan entregar lu
go por quenta y razon todos y qualesquier
maravedises dan y otras cosas que estan de
positadas por orden y mandado de las justicias
en poder de qualesquier personas a las quales
mando que lo agan y cumplan y os den y en
treguen luego so pena de la mi merced y de cien
mill maravedis para la mi camara a la
dha pena que lo contrario hiciere y ser mi
merced y voluntad que tengais el dho
oficio por juro de heredad perpetuamente